

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO **"OLIMPIADA NACIONAL CONADE"** 2025: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OSCAR SOTO CARRILLO, SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES, DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN ADELANTE **"FINANZAS"**; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFyD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- 
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores/as, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

I.3 Que, conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.



I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el Lic. Oscar Soto Carrillo, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Maestro Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 134,963 de fecha 30 de octubre de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 63 de la Ciudad de México, Lic. Othón Pérez Fernández Del Castillo; lo anterior en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México, en relación con el artículo 22, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio 48-7-03122024-123425.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el Decreto número 36, en su artículo 12, de fecha 14 de diciembre de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

II.2.- De conformidad con el artículo 14 del mencionado Decreto, para el cumplimiento de su objeto, el Instituto, dentro de las funciones que ejerce se encuentran las siguientes:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal en materia de cultura física y deporte, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;
- Establecer las bases para celebrar acuerdos, convenios o contratos con las autoridades de la federación, entidades federativas, municipios, así como con organizaciones internacionales a fin de promover la participación de los sectores, social, privado y educativo, las políticas, acciones, mecanismos y programas tendientes al fomento, promoción y desarrollo de la cultura física y el deporte en el Estado.

II.3.- El Dr. Daniel Moncayo Cervantes, Director de "EL INSTITUTO", tienen facultades suficientes y necesarias para signar el presente instrumento jurídico, de conformidad con su artículo 19 fracciones X y XV del Decreto antes mencionado, los artículos 15 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala y acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2024 por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.

II.4.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en: Av. Prolongación Republica de Brasil S/N, Colonia Actipac, C.P. 90430, Tetla de la Solidaridad, Santiago Tetla, Tlaxcala. Con Registro Federal de Contribuyentes: IDT0103305M3.

III. Declara **"FINANZAS"** por conducto de su representante:

III.1 Es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Gobierno del Estado, que se encuentra a cargo de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

III.2 Que la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 El C.P. David Álvarez Ochoa, Titular de la Secretaría de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 5, 6, 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.

III.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en: Plaza de la Constitución, Número 3, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala. Con Registro Federal de Contribuyentes: GET850101110.

IV. **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la **LGCFD** ; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Febrero de 2025, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, **"LA CONADE"** otorga la Sede del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**

a **"EL INSTITUTO"**, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

"LAS PARTES" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**, que tendrá verificativo los meses de mayo, junio y julio de 2025, teniendo como Sede el Estado de Tlaxcala, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la Subdirección de Cultura Física a **"EL INSTITUTO"**, por conducto de **"FINANZAS"**, recursos federales hasta por la cantidad de **\$82,500,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

La cantidad mencionada será remitida a **"EL INSTITUTO"** a través **"FINANZAS"**, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, **"FINANZAS"** emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el **"EL INSTITUTO"** a **"LA CONADE"**.

"EL INSTITUTO" aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los **Lineamientos** que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

"FINANZAS" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la **TESOFE** mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"EL INSTITUTO" se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **"FINANZAS"** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera **"EL INSTITUTO"** y **"FINANZAS"**, en materia técnico-administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

COORDINACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
REVISIÓN 1
CONADE
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA



CUARTA. Programa Obligatorio.

"EL INSTITUTO" se compromete a programar el evento "**Olimpiada Nacional CONADE**" en su etapa nacional, de acuerdo con el calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.gob.mx/conade

QUINTA. Informes.

"EL INSTITUTO" deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**", en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "**LA CONADE**" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de "**EL INSTITUTO**" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los **60 días hábiles** a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: "*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados*".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025"

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, "**EL INSTITUTO**" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

"EL INSTITUTO" deberá proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido; y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, **"EL INSTITUTO"**, utilizará los recursos tecnológicos que le indique **"LA CONADE"** para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por **"LA CONADE"**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

SEPTIMA. Relación laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de **"LAS PARTES"** la organización y realización del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**; para lo cual, **"EL INSTITUTO"** deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.gob.mx/conade, comprometiéndose **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que **"EL INSTITUTO"** obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de **"EL INSTITUTO"**, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.



"EL INSTITUTO", deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, **"LA CONADE"** detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto **"LA CONADE"** otorga permiso de uso y explotación gratuita a **"EL INSTITUTO"** sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga **"LA CONADE"** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.

Para el uso de los logotipos de **"LA CONADE"**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidge/documentos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana>, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **"LA CONADE"**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual **"EL INSTITUTO"** observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

"LA CONADE" se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de los **"Olimpiada Nacional CONADE"**, en medios de comunicación se cede a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

"EL INSTITUTO" se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025, en los términos de las disposiciones aplicables y que **"EL INSTITUTO"** no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, o al término de la línea de acción para ello **"EL INSTITUTO"**, deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Cultura Física para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la Subdirección de Cultura Física, ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la Subdirección de Cultura Física.

Si **"EL INSTITUTO"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025 se considerará extemporáneo y **"EL INSTITUTO"** será responsable de cubrir el

daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" con copia a la Subdirección de Cultura Física y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo **maria.gonzalezv@conade.gob.mx** de la Subdirección de Cultura Física que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la Subdirección de Cultura Física deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "**LA CONADE**". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Cultura Física y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Cultura Física y "**EL INSTITUTO**" se comprometen a revisar periódicamente su

contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL INSTITUTO"** en los términos del presente instrumento.

"EL INSTITUTO", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II.** Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III.** Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV.** Por rescisión, derivada de:
 - a.** Que **"EL INSTITUTO"** y/o **"FINANZAS"**, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"**, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a **"EL INSTITUTO"**, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al **"EL INSTITUTO"** para los efectos de la Contraloría Social, **"EL INSTITUTO"** deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"EL INSTITUTO" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social **"EL INSTITUTO"** deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por **"EL INSTITUTO"**, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

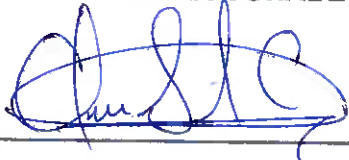
La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

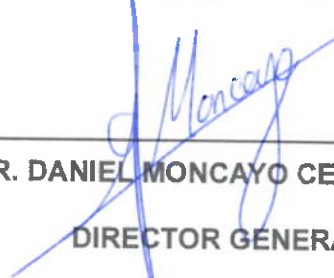
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por quintuplicado en la Ciudad de México, el día **09 del mes de abril de 2025**.

POR: **"LA CONADE"**



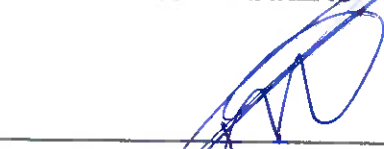
LIC. OSCAR SOTO CARRILLO
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

POR: **"EL INSTITUTO"**



DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES
DIRECTOR GENERAL

POR: **"FINANZAS"**



C. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO DE \$82,500,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

INSTITUTO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA
DOMICILIO: PROLONGACIÓN REPÚBLICA DE BRASIL S/N COL ACTIPAC C P 90430 TLAXCALA, TLAXCALA

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00020
UNIDAD EJECUTORA: 4100
CLAVE PRESUPUESTAL: 11-4-64100-24010000952690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 5269 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 EVENTO
SUBEVENTO: 00- SUBEVENTO
OBJETIVO:

APLICA PARA LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025, SEDE EL ESTADO DE TLAXCALA

Metas		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
PARTICIPANTES	6,500												

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 82,500,000.00				\$ 82,500,000.00								

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA PARA:

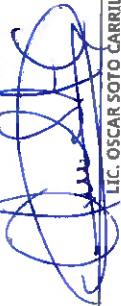
DEPORTISTAS, JUECES, ÁRBITROS, UMPIRES, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO, JEFS DE MISIÓN, DELEGADOS POR DEPORTE, AUXILIARES DE ENTRENADORES, OFICIALES SERVICIO MÉDICO, PRENSA, INVITADOS ESPECIALES Y COMITÉ ORGANIZADOR, DEBIDAMENTE ACREDITADOS

POR CONCEPTO DE:

HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, TRANSPORTACIÓN, UNIFORMES, LOGÍSTICA DEL EVENTO, EVENTOS PROTOCOLARIOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROCESAMIENTO DE RESULTADOS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, URGENCIAS MÉDICAS, PRIMEROS AUXILIOS Y PROTOCOLO SANITARIO, SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS, REUNIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ ORGANIZADOR, PAGO DEL UNO AL MILLAR

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CATÁLOGO DE GASTOS (DOCUMENTO INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025)

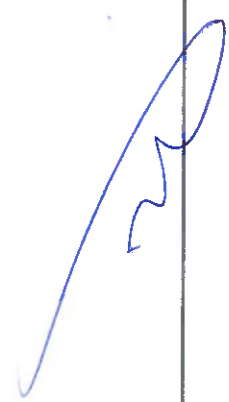
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS


LIC. OSCAR SOTO CARRILLO
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE


DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES
DIRECTOR GENERAL


C. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

COMPROMISO CONADE	COMPROMISO DEL ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
1. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA GESTIONAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS AL BENEFICIARIO DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA, EN ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. 2. EMITIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL (MONTO-FECHA DEL DEPÓSITO), UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. 3. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE COMPROBACIÓN (EEC) DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS AL BENEFICIARIO, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS (SICR). 4. ELABORAR Y REMITIR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS AL BENEFICIARIO. 5. REALIZAR REUNIONES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.	1. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SU REGLAMENTO, PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE. 2. REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS (SICR), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES Y EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, ANEXO TÉCNICO Y CATÁLOGO DE GASTOS DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA. 3. INTEGRAR UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE COMPROBACIÓN (EEC) POR CADA CONCEPTO DE GASTO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR BAJO SU RESGUARDO TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, ANEXO TÉCNICO Y CATÁLOGO DE GASTOS DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA. 4. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD AL ART. 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 5. REMITIR MEDIANTE OFICIO EL REPORTE DE GASTOS (EMITIDO POR EL SICR), EL REPORTE ESTADÍSTICO Y LA MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO, EN ORIGINAL Y SIGNADOS COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, ANEXO TÉCNICO Y CATÁLOGO DE GASTOS DEL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025 SEDE ESTADO DE TLAXCALA. 6. ADJUNTAR EN EL SICR, TODOS LOS ESTADOS MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS Y EXCLUSIVAS (SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE RECEPTOR Y BENEFICIARIO EJECUTOR) DESDE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES HASTA SU TOTAL COMPROBACIÓN, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS 7. REALIZAR EL PAGO DEL UNO AL MILLAR DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (ART. 82 FRACCIONES XI Y XII), Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR POR EL ENTE FISCALIZADOR MEDIANTE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). 8. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE GASTOS. 9. EN CASO DE REQUERIR UN GASTO NO PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ SOLICITARSE LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, JUSTIFICANDO EL MOTIVO, MONTO Y BENEFICIO DEL GASTO. AUTORIZADO EL GASTO SE REMITIRÁ OFICIO PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE QUE SE REALICE EL GASTO. 10. SE DEBERÁ CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE MANERA TRIMESTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. LIGA: HTTPS://WWW.TRANSPARENCIAPRESUPUESTARIA.GOB.MX 



Catálogo de Gastos

"Olimpiada Nacional CONADE" 2025

Sede Estado de Tlaxcala

Aplica para gastos de organización y desarrollo del Evento **"Olimpiada Nacional CONADE" 2025** Sede Estado de Tlaxcala.

Para: Deportistas, jueces, árbitros, umpires, entrenadores, personal técnico, jefes de misión, delegados por deporte, auxiliares de entrenadores, oficiales, servicio médico, prensa, invitados especiales y comité organizador, debidamente acreditados, en los siguientes rubros:

Conceptos Autorizados

- HOSPEDAJE:**
- 1 Servicio de hospedaje (excepto cargos de telefonía, servicio de bar y lavandería). Honorarios por servicio de logística.
- ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:**
- 2 En hotel y/o comedores autorizados. Compra de hidratación para los deportistas.
- TRANSPORTACIÓN:**
- 3 Arrendamiento de autobuses y vehículos para cinco o más pasajeros (traslado interno de los participantes), traslados aéreos y/o terrestres para el personal del Comité Nacional Antidopaje, personal del Programa de Beca Económica Deportiva de la CONADE, Personal Técnico y arrendamiento de transporte para traslado de materiales de apoyo autorizados en Requerimientos Técnicos y Logísticos, combustible y peajes para vehículos oficiales arrendados.
- UNIFORMES:**
- 4 Para Staff y voluntarios del evento.
- LOGÍSTICA DEL EVENTO:**
- 5 Adecuación de instalaciones. arrendamiento de mobiliario (mesas, sillas, toldos, mamparas, entre otros), equipo de sonido. Arrendamiento de baños móviles. Contratación de seguridad privada y Agencia de servicio de limpieza. Mantenimiento preventivo de las áreas o zonas de competencia y adquisición de papelería, entre otros.





Catálogo de Gastos

"Olimpiada Nacional CONADE" 2025

Sede Estado de Tlaxcala

EVENTOS PROTOCOLARIOS:

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN: Adecuación de instalaciones (ambientación y mobiliario), arrendamiento de: pantallas, escenarios, equipo de luz y sonido, elaboración y montaje de pendones, lonas, mamparas, backs y banderas, de acuerdo con el Manual de Identidad entre otros; honorarios por servicio de maestra (o) de ceremonia.

6

CEREMONIAS DE PREMIACIONES: Elaboración y montaje de backs, pódiums, de acuerdo con el Manual de Identidad y arrendamiento de equipo de sonido.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS:

Pago de jueceo, arbitraje, umpires, apoyo técnico, material deportivo, material de apoyo y equipamiento deportivo; de conformidad con los Requerimientos Técnicos y Logísticos debidamente firmados.

7

ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

De acuerdo con las necesidades de la disciplina deportiva.

8

PROCESAMIENTO DE RESULTADOS:

Arrendamiento de equipo informático (laptops, fotocopiadoras, escáners, computadoras de escritorio) y servicio de internet; compra de consumibles para los equipos arrendados.

9

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

Materiales, útiles de impresión y reproducción (elaboración de lonas, mamparas, pendones, banners, entre otros, como lo establece el Manual de Identidad), redes sociales, transmisión streaming, montaje de estudio y grabación y cabina de control, producción y postproducción de material audiovisual, entre otros.

10

URGENCIAS MÉDICAS, PRIMEROS AUXILIOS y PROTOCOLO SANITARIO:

Arrendamiento de ambulancias. Honorarios por servicios médicos especializados. Adquisición de consumibles de primeros auxilios.

11





Catálogo de Gastos

"Olimpiada Nacional CONADE" 2025

Sede Estado de Tlaxcala

SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS:

- 12 Contratación de personal especializado para la operación y desarrollo del evento.

REUNIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

Previo al Evento, visitas técnicas: Hospedaje (excepto telefonía, servicio de bar y lavandería), alimentación, traslado aéreo o terrestre para la dirección técnica autorizados en los Requerimientos Técnicos y Logísticos; adecuación de la instalación (arrendamiento de: equipo de sonido, audio y video; bienes informáticos, internet) y servicio de coffee break, entre otros.

- 13 DURANTE EL EVENTO: JUNTAS PREVIAS Y REUNIONES DE MANERA GENERAL: Arrendamiento de salón, equipo de sonido, audio, video e internet y servicio de coffee break.

- 14 PAGO DEL UNO AL MILLAR: dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (art. 82 fracciones XI y XII). EL Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Ente Fiscalizador deberá estar en conformidad con el art. 29 del Código Fiscal de la Federación.

Ciudad de México, el día 09 de abril 2025

POR LA CONADE

LIC. OSCAR SOTO CARRILLO
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

POR EL INSTITUTO

DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DE TLAXCALA

